



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

23 DE JULIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2560



# REGLAS DE OPERACIÓN: DONACION DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA “CARAVANA DE LA TRANSFORMACION”





## REGLAS DE OPERACIÓN: DONACION DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA “CARAVANA DE LA TRANSFORMACION”

**1. OBJETIVO GENERAL:** Acercar de manera directa a la población de la zona rural de nuestro municipio los servicios y programas que brinda el Ayuntamiento Municipal, así como otorgarles a los asistentes alimentación para hacer amena la espera mientras son atendidos.

**2. COBERTURA:** El programa tendrá cobertura en las localidades rurales del Municipio de Tenosique.

**3. POBLACION OBJETIVO:** Habitantes de las localidades del Municipio de Tenosique.

**4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** El apoyo lo otorgara el Ayuntamiento mediante la Dirección de Atención Ciudadana, con Fuente de Financiamiento: **INGRESOS DE GESTION**, afectando la partida presupuestal C.O.G 44101.- **GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**, contemplados dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025

### 5. TIPO DE APOYO:

Se contempla brindarles alimentos a todos los asistentes de las vistas de trabajo de las Brigadas de la Transformación, por lo que se considera el apoyo de:

- Insumos para la alimentación

### 6. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APOYOS

#### 6.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Caravana de la Transformación se realizará de manera quincenal en diferentes comunidades de nuestro municipio, por lo que se otorgara el apoyo según las necesidades de cada localidad, por lo que se requiere contar con una solicitud de apoyo correspondiente hecha por parte de la autoridad de la comunidad en la que se realizara cada brigada.

#### 6.2. REQUISITOS PARA EL APOYO DE INSUMO DE ALIMENTOS

Para otorgar el apoyo de insumos de alimentos para La Caravana de la Transformación, la autoridad de la localidad que albergará la visita de trabajo deberá presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud en forma clara y legible que contenga, nombre, numero telefónico firma y sello de la autoridad de la comunidad, dirigida a la Mtra. Sandra Beatriz Hernández Jiménez, Presidenta Municipal de Tenosique.
- Copia de Credencial de Elector Vigente y legible del solicitante.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.





## 7. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL APOYO.

- La autoridad de la Localidad que albergará la Caravana de la Transformación, deberá acudir con anticipación a la Dirección de Atención Ciudadana para solicitar el apoyo, deberá presentar su solicitud por escrito dirigida a la presidenta Municipal de Tenosique debidamente requisitada y donde manifestará motivo de la petición, tipo de insumos solicitados y anexar copia fotostática legible de identificación oficial vigente (INE) Y copia de la Clave Única de Registro de Población.
- Una vez autorizado de apoyo, deberá firmar y sellar el Formato de acta de Donación (anexo 1), brindado por la Dirección de Atención Ciudadana), en el cual se manifestará el tipo de apoyo recibido, así como los datos generales del beneficiario (nombre, CURP, dirección)
- La dirección de Atención Ciudadana recabará la evidencia fotográfica al momento de la entrega del apoyo para constancia del mismo.

## 8. DE LA OPERATIVIDAD, INSTANCIAS EJECUTORAS, MONITOREO Y CONTROL.

- La Dirección de Atención Ciudadana, será la responsable de la integración del padrón de beneficiarios, captura, procesamiento y resguardo de la información general.
- La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la Dirección.
- La vigencia el programa será del 01 de Julio al 31 de diciembre 2025, o hasta agotar el presupuesto, existiendo la posibilidad de ampliar el programa con la autorización de un nuevo proyecto.
- Sera responsabilidad de la Dirección ejecutora del programa, capacitar al personal para su clara difusión y una atención sensible, humana e inclusiva para los beneficiarios del programa.

## 9. DEL PADRON DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana tener actualizado el padrón de beneficiarios, el cual deberá contener los siguientes datos:

- Nombre de la persona beneficiada.
- Domicilio
- Número de teléfono
- Importe del apoyo
- Beneficio o apoyo otorgado.
- Localidad (colonia, ejido, poblado, etc).

## 10. DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS INTERESADOS.

### a) DERECHOS

- Recibir información clara y oportuna, sobre la operación del programa a través del personal de la Dirección de Atención Ciudadana
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación





#### b) OBLIGACIONES

- Proporcionar información y documentación que se les requiera, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación
- Requirir de manera correcta la Acta de Donación emitida por la Dirección de Atención Ciudadana.
- Dar información y atención a los requerimientos en caso de ser solicitados por los entes fiscalizadores.

### 11. DE LA CANCELACION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- Cuando por causas injustificadas se haga mal uso del programa y viole las reglas de operación
- Por insuficiencia presupuestal por parte de la unidad ejecutora
- Cuando el solicitante no presente documentación en regla o falsa.

### 12. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean cometidas por cualquiera de los que intervienen en el proceso general del programa, el Titular de la unidad ejecutora deberá reportarlas a la Contraloría Municipal, Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, para que proceda de acuerdo a la normativa y reglamentos conducentes.

Por la naturaleza del programa, debido a al alto impacto social, así como la importancia por el monto del recurso económico a ejecutar, será materia de revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, Órgano de Control interno y de auditoría del Ayuntamiento, para así favorecer a las acciones de transparencias y rendición de cuentas de los recursos públicos.

### 13. DISPOSICIONES FINALES

- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la instancia ejecutora.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del programa.
- La interpretación de las presentes reglas de operación estará a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana.
- **LA DONACION DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA "CARAVANA DE LA TRANSFORMACION"**, para el ejercicio 2025, iniciará formalmente una vez aprobadas Las Reglas de Operación por el Cabildo Municipal y publicados posteriormente en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrá una vigencia del 01 julio al 31 de diciembre del 2025





ANEXO 1

# ACTA DE DONACION

En Tenosique, Tabasco a \_\_\_ del mes de \_\_\_ del 2025 siendo las \_\_\_ horas, comparecen en la oficina de la Dirección de Atención Ciudadana, el/la \_\_\_\_\_, Director de Atención Ciudadana y por otra parte el/la \_\_\_\_\_ en carácter de beneficiario para dar certeza de los beneficios que se entregan, los cuales son:

\_\_\_\_\_

para ser utilizado en la elaboración de \_\_\_\_\_ para los habitantes de la localidad \_\_\_\_\_ con motivo de llevarse a cabo la visita de la "Caravana de la Transformación" el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2025.

**Vo. Bo.**

**BENEFICIARIO(A)**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 CURP  
 DIRECCION

## TESTIGOS

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_





Las presentes Reglas de Operación: Donación de Insumos de Alimentos para el Programa "Caravana de la Transformación", fue aprobado en sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día 30 de junio del 2025.

  
**MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
**LIC. URBINO MISAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
SINDICO DE HACIENDA

  
**LIC. YULISSA AES MOSQUEDA**  
TERCERA REGIDORA

  
**C. ARMANDO DIAZ LARA**  
CUARTO REGIDOR

  
**LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA**  
QUINTA REGIDORA

  
**M.C. ERNESTO CASTILLO DOMINGUEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



En el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos, 52, 53, 54 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promulgo las presentes Reglas de Operación para Donación de Insumos de Alimentos para el Programa "Caravana de la Transformación", Tabasco, para su debida aplicación y observancia en la ciudad de Tenosique de Pino Suarez, Tabasco residencia del Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco al día 30 del mes de junio del 2025.

  
**MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



  
**M.C. ERNESTO CASTILLO DOMINGUEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: EYyzF4T6jsnDPQ/X2wOlqb0l6XHlcGbDqEILzbfHFfcpjRM8lJtRguVOvdw1+FrAF4DNFASwAP  
qI5W7InkxEQJGuLioJ5a6+UEOR9xHL61+g/avdpJE0JzWFxclGTtkmi8FqDAvLd1kMT+zcUQfieSAq3VTgSZ0+CR/  
RyMHXyb9iRFREGH/8wTjNcdZeVrQrsRc7uf7XKJ2eCpcfVts26Rn2Jgver7GPa0khmMDZ1iprtx+y8+bUy+9ehS/Bf  
HVGHmbnRJfhuv9emE/spC3buJo9SJ/RSGo1h8qG67TsEjWgjbzUgaS0vewy3V8N38B8QwkdLpwFLdXq3fwO33hj  
g==